

muo, por Carera de los pines, y amar es en
les veian que deban inspirar un buen
ciudadano, mejorando el estado de Costumbra
con debio de la ociosidad, y amar al trabajo
que continuando así, llegara el año de
veintea, y no doxan obtener el fin de ciuda
dano, por no saben leer, ni escribir, segun
esta sabian. De terminado, y como toda es
ta falta procede de la de Dotacion de ambas
plazas, por medio de discusion el medio de dotar
las de unie seguro, y como el Caudal de par
tior, no alcanza a cubrir los gastos de dotacion
ni hai otro fondo publico de que pueda echar
mano, faltan los medios para este establecimiento
sin que pueda el Ayuntamiento gravar a los vecinos
admitiendo por medio de reparto, por causa de
su pobreza, componiendose todo de pobres colonos
y obreros, solo un medio de cubrir de sus gastos
gasto, y es que asi como todo afuera de sudor
produren diernos abundantes a la Real En
comienda, sin pererbia de este fondo el menor
beneficio debe esta contribucion a este gasto, a
pueblo que para de mil vecinos: Que esta esca
so de ministros de altar en sus parroquias: Que
hene conventos, ni capillas, ni alla otro medio para
la buena educacion de los niños, y moral que la de nacer
de niños, y maestra de niñas. Para que la dotacion
sea suficiente a lo que debe de ser para el mantenimiento
de niños en quien con curar las salidades es to
do por la superioridad, tubo ahen el Ayuntamiento
veintea trescientos ducados, y ciento a las maestras
de niñas, para que una cosa tan esencial se con
siga a cargo del Ayuntamiento, y de aqui se consulta por
dijo de su Excia la Diputacion Provincial, a
y para ello dio su comision

en forma al Caballero Procurador Sindico, y
ami el Suro. Con testimonio de este acuerdo y fe
mas que dello correspondia

Con lo que se concluye este Ayuntamiento que firmo
de los señores doctores

Juan de
Andrés,

Juan Carera

Juan Lopez
Garcia

